
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de marzo de dos mil quince. En la causa penal 49/2013-V-B instruida en contra de Erick Manuel Tamayo Carcamo y otros, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al testigo **Dante Israel González Ortiz**, que deberá comparecer a las **diez horas del veintidós de julio de dos mil quince y diez horas del veintitrés de julio de dos mil quince**, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de las diligencias de ampliación de declaración y careos procesales con los inculpados José Alfredo Montoya Hernández, Giovanni Camacho Mata, Erick Manuel Tamayo Cárcamo y/o Eric Manuel Tamayo Cárcamo, Rafael Ávila Reyes, Leonardo Juárez Morales, José Alfredo Montoya Hidalgo y Víctor Uriel Arenas Nieto. Apercibido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en la fecha y hora indicada, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria
Ogarely Hernández Reyes.
Rúbrica.

(R.- 412651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO
“ANABEL LOAEZA ANALCO”.

“Cumplimiento auto veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, juicio amparo 1225/2014, promovido Noe Loeza Analco, contra actos de Juez Mixto del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción “A”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del veintinueve de junio de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil quince. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Licenciada Araceli Valtierra Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 414129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1483/2014, promovido por Anel Griselle Velázquez Mendoza y Jaime Velázquez Mendoza en representación de su menor hija María Fernanda Velázquez Mendoza, contra actos del Juez Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco, México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Raúl Mendoza Modesto y Alejandro Tinajero Castro, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México 17 de junio de 2015

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado J. Arturo Mojica Sosa
Rúbrica.

(R.- 413173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: RAMÓN CALLEROS CANTÚ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 263/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JESÚS SAID URÍAS ZAMORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **RAMÓN CALLEROS CANTÚ**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 413790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 246/2015-III, promovido por **VICTOR MANUEL ACHCAR NARCHI**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MONTAÑO**, también conocido como **JOSE HERNÁNDEZ MONTAÑO** o conocido como **JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MONTAÑA Y LÓPEZ**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días**

hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
 México, D.F., a 25 de mayo de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
 Rúbrica.

(R.- 413082)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de tres junio de dos mil quince, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Asesoría y Servicios Ameyalli, sociedad civil; así como Grupo Covimex y Paneles Ligeros de México, ambas sociedades anónimas de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 96/2015, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

México, D.F., 3 de junio de 2015.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Lic. Jorge Armando Lucio Díaz.
 Rúbrica.

(R.- 413514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCEROS INTERESADOS
 MARÍA GLORIA MUÑIZ GONZÁLEZ (CÓNYUGE DE MANUEL ENRIQUE MEZA JUÁREZ (OCCISO
 Y DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA

En los autos del Juicio de Amparo número 1193/2014, promovido por Ángel Martínez López, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 29 de mayo de 2015.
 El Juez Noveno de Distrito en el Estado de México.
M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos.
 Rúbrica.

(R.- 413515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

INDUSTRIA PROVEEDORA DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 516/2015, promovido por Mónica Olivares Corona, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se reclama la resolución dictada el 4 de diciembre de 2014 en el juicio laboral 281/2006, la cual declaró infundado el incidente de sustitución patronal. En auto de 16 de abril de dos mil 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Industria Proveedora de Autopartes, S.A. de C.V., quien deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

México, D.F. 16 de abril de 2015.

Secretaría del Juzgado

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 413801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
A.D.P. 302/2015
EDICTO

Tercero interesado: **MARÍA LETICIA NORMA ALVARADO FÉLIX**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 302/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **NORBERTO JACOBO NÚÑEZ o ROBERTO JACOBO NÚÑEZ alias "EL PANTERA"**, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a **MARIA LETICIA NORMA ALVARADO FÉLIX**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Licenciado José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 413802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

JESÚS IVÁN AVALOS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1594/2013.

En fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Imelda Gutiérrez Valadez**, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y otras**, el cual se registró bajo el número 1594/2013. Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos

se le hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndola que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de veintiséis de marzo del dos mil quince, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.** Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 26 de Mayo de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. Laura Patricia Moreno Hernández.
Rúbrica.

(R.- 413289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2181/2014
EDICTO.

Mediante auto dictado el tres de septiembre dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **José Francisco Antonio Martínez Martínez, Lorena Hermosillo Prieto de Martínez, Francisco Martínez Hermosillo, también conocido como Francisco José Martínez Hermosillo, Lorena Martínez Hermosillo y Alejandra Torres Dipp de Martínez, por conducto de su apoderado legal Jorge Alberto Orozco Maciel,** contra actos del **Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras autoridades;** demanda de amparo que se registró con el número **2181/2014;** asimismo, en proveído de tres de febrero de dos mil quince, se tuvo como tercero interesado a **Carlos Eduardo Gutiérrez García,** quién por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, 27 de abril de 2015.
Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Rodolfo García Camacho.
Rúbrica.

(R.- 413951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **339/2014-II,** promovido por **Eduardo Mariano Álvarez del Castillo del Corral,** contra actos de la **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otras autoridades,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Israel Pérez Espinoza, Alfonso Wong Carlos, Héctor Octavio Vega Carranza, Bruno Salvador Almaguer y Josefina Bertha Campos o Josefina Berta Campos Balderas,** los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 25 de mayo de 2015
Secretaria del Juzgado Décimo Primero del Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Dulce Margarita Campos Sámano
Rúbrica.

(R.- 413956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Oscar Castañón Ñorell. En el juicio de amparo 1848/2014-IX, promovido por José Alfredo Gallegos Rodríguez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de acordar la promoción de trece de agosto de dos mil catorce, dentro del expediente laboral 1959/2010, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otra autoridad, y como preceptos constitucionales violados los artículos 8 y 17. Posteriormente, se tuvo por ampliada la demanda respecto al acuerdo de tres de septiembre de dos mil catorce, emitido en el expediente de origen. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a disposición copia de la demanda y escrito de ampliación en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.
Licenciado Roberto Santana López.
Rúbrica.

(R.- 414123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Sonia Esther Torres Betancourt, como representante de Víctor Eduardo Pérez Torres.
En los autos del juicio de amparo 1641/2013-I, promovido por Florencia Gómez Mendiola en su carácter de representante legal de su menor hijo Juan de Dios Pérez Gómez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar de Séptimo Distrito Judicial del Estado, con sede en El Mante, Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Sonia Esther Torres Betancourt, como representante de Víctor Eduardo Pérez Torres, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 4 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.
Rúbrica.

(R.- 414231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Yazmín Sánchez García, como representante de Daniel Eduardo Pérez Sánchez y Saúl Enrique Rodríguez Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 313/2014-III, promovido por Víctor Clemente Castillo Calderón, contra actos del Juez de Primera Instancia Penal del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en El Mante, Tamaulipas y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Yazmín Sánchez García, como representante de Daniel Eduardo Pérez Sánchez y Saúl Enrique

Rodríguez Sánchez, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.

Rúbrica.

(R.- 413886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Brijido Orozco Mora.

Juicio de amparo 1184/2014-II, promovido por J. Brigido Orozco Orozco, también conocido como Brigido Orozco Orozco, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Director del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guzmán y Juez Menor de Pihuamo, todos de Jalisco, consistentes en el embargo practicado en el juicio mercantil ejecutivo 255/1996 del índice del Juez responsable, respecto de la finca 75, calle Concepción Montes, colonia Centro, en Pihuamo, Jalisco y las consecuencias de éste. Por auto de 19 de mayo de 2015, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Brijido Orozco Mora, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 05 de junio de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 29 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Abraham Carrión Maravilla.

Rúbrica.

(R.- 414529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 563/2014, promovido por CARLOS BARRAGÁN FIGUEROA, contra actos de la Juez Primero Penal de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión dictada por las responsables; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 27 de mayo de 2015

El Juez Cuarto de Distrito en el

Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 414559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 701/2014, promovido por ALEJANDRO FERIOLI CONTRERAS, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado e la resolución interlocutoria de nueve de junio de dos mil catorce, donde se declara improcedente la incidencia planteada dictada en el expediente 82/2009, del índice de la responsable. Se ordenó emplazar a los terceros interesados BAR DUBAI, S.A. DE C.V., WAR BRICK, S.A. DE C.V., GRUPO CALAMAR DEL BOSQUE, S.A. DE .C.V.; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 11 de mayo de 2015
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 414563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **255/2015-I**, promovido por **David Hanono Rudy y otros**, contra actos del **Juez Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil quince, se admitió la demanda, en la que se señalaron como actos reclamados la diligencia de embargo trabada en los autos del juicio ejecutivo mercantil 782/2013, la orden de su inscripción y la inscripción de los folios reales de los bienes embargados, así como todos los actos tendentes a su ejecución; se tuvieron como terceros interesados a **Manufacturas Kaltex, sociedad anónima de capital variable, Convertidora de Fibras, sociedad anónima de capital variable, David Cherem Betech e Isaac Cherem Sutton** y a la fecha no ha sido posible emplazar al último de los nombrados; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero **Isaac Cherem Sutton** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil quince. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, veintinueve de mayo de dos mil quince.
La Secretaria
Ana Paola Sánchez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 413236)

Fe de errata al Edicto promovido por David Hanono Rudy y otros, publicado el 11 de junio de 2015, en la Segunda Sección, página 77; y el 22 de junio de 2015, en la Primera Sección, página 111. En los renglones 11 y 13, dice:

... Issac Cherem Sutton...

Debe decir:

... Isaac Cherem Sutton...

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. GUADALUPE CONCEPCIÓN GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DE LOURDES LÓPEZ NÚÑEZ, EVELIN GUERRA ZEPEDA, CLAUDIA YANETH GUILLÉN GUILLÉN, ROSARIO TORREBLANCA MONTERROSA, YESENIA LISETH RIVERA Y SAMUEL MEDINA JIMÉNEZ.

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 398/2015, promovido por Emanuel Matías García Mejía y Azucena Bartolón Morales, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

Lic. Eliazar López Valdez.

Rúbrica.

(R.- 413877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 75/2015-V (antes 2024/2014) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Adán Espinoza Pérez y Luis Enrique Morales Rivera a través de su defensor particular José Luis Ramírez Téllez, se ha señalado como tercero interesado a Francisco Javier Tajonar Sánchez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 5 de junio de 2015.

Secretaria

Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 413888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Amparos
Mesa IV
P- 1154/2014
DICS
Actuaciones
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1154/2014**, promovido por **JAVIER COELLO TREJO**, contra actos del **SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **LA EMISIÓN DEL AUTO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA FDF/T/T3/1126/08-12, FDF/T/T3/172/08-12 Y FDF/T/T3/1126/08-12 D01, MEDIANTE EL CUAL, DETERMINÓ PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, donde se señaló a **ALFREDO FERNANDO ACHARD CARRETERO y GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **veintisiete de mayo de dos mil quince**, emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México D.F., 27 de mayo de 2015
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 414112)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
Amparo Indirecto
154/2015
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 154/2015

EN EL JUICIO DE AMPARO **154/2014**, **QUEJOSA TIENDAS EXTRA, S.A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARTÍN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRELLA** CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA **EL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL DE ORIGEN 800/2014 Y TODO LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD HASTA EL LAUDO Y SU EJECUCIÓN**, POR NO HABER SIDO LOCALIZADOS, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS INTERESADOS **RAFAEL LUGO ARMENDARIZ, KAREN ALEJANDRA RODRÍGUEZ VALENZUELA, KARLA NAYELLY CONTRERAS LUGO Y MARÍA GRACIELA LUGO ARMENDARIZ**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, REQUIRIÉNDOSELES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APRESONEN A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI LO ESTIMAN PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ATENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente:
Ciudad Obregón, Sonora, 19 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Carlos Alonso Espinoza Saucedo
Rúbrica.

(R.- 414121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a Binyan, sociedad anónima de capital variable.

Se comunica al tercero interesada Binyan, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez por proveído de veintiuno de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Mónica Martín Ordorica, misma que se registró con el número de juicio de amparo 38/2015-V, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, a la que le atribuyó como acto reclamado destacado, todo lo actuado y la falta de emplazamiento en el juicio ejecutivo mercantil 1416/1996 del índice de la autoridad responsable.

Por ello, se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por **lista** que se fijará en los **estrados** del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2°.

Para su publicación por **tres** veces de **siete** en **siete** días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Severo Fonseca Peña.
Rúbrica.

(R.- 413979)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

María Vázquez Suástegui.

“Cumplimiento auto veintiocho de mayo dos mil quince, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 170/2015-V, promovido por Amado Refugio Zambrano, por propio derecho, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares y Director del Centro Regional de Reinserción Social en Acapulco, residentes en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de junio de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintiocho de mayo de dos mil quince.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 414125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 281/2015-A-1
Quejoso: José Alexis Osorno Tuz
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 281/2015-A-1 promovido por José Alexis Osorno Tuz, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 48/201, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Alfonza Rivero Canche, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2015.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 414525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

ARLETTE GUADALUPE CASTILLO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADA.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JORGE PAUMIER PARDO, CONTRA LA SENTENCIA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA ENTONCES SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 364/2011; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del amparo directo 227/2014, promovido por Jorge Paumier Pardo, contra la sentencia de quince de marzo de dos mil doce dictada por los integrantes de la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, en autos del toca penal 364/2011, en el que se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada Arlette Guadalupe Castillo Molina, por conducto de su madre Magaly Molina Jiménez por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, para que, de considerarlo oportuno, asista a la defensa de sus intereses; en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, 6 de enero de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 414526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS EN ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio ordinario mercantil número **80/2014-II**, promovido por **Unión de Sociedades Cooperativas de Caprinocultores de la Región Laguna Coahuila, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en contra de **Especialidades Tecnológicas en Alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“1.- El pago de la cantidad de \$5,557,529.50 (cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal que le entregue a la demandada, el día dieciocho de diciembre de dos mil doce, veintitrés de enero de dos mil doce, cuatro de junio de dos mil trece y veinticinco de julio de dos mil trece.

2.- El pago de los intereses contractuales por la cantidad de \$28,387,578.03 (veintiocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), a razón de 1.5% por ciento mensual y diarios, sobre la suerte principal, cantidad acordada en el primer contrato de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, y los acordados en la extensión del mismo contrato en fecha veintitrés de julio de dos mil trece, cláusula primera, en el contrato del veintitrés de enero de dos mil trece, y los que se sigan generando hasta la liquidación de los mismos.

3.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.”

Con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en un periódico local del Estado de Coahuila, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila; a 05 de junio de 2015.

El Secretario de Juzgado

Lic. Jesús Omar López Coronado

Rúbrica.

(R.- 414547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Sucesión a Bienes de Evaristo de la Torre Prado y Alfonso Cervantes.

En el juicio de amparo número 742/2014, promovido por Mireya Vázquez Gil, contra actos del juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama todo lo actuado en el expediente número 7/2000, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del inmueble lote número 10, Fracción Este, de la Manzana 41, de la Sección Costa Hermosa en Playas de Tijuana y los efectos y consecuencia, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sucesión a Bienes de Evaristo de la Torre Prado y Alfonso Cervantes, por edictos, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 12 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Mercado Flores.

Rúbrica.

(R.- 414557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCEROS PERJUDICADOS MARÍA IBEVTH OCHOA VELASCO Y/O MARÍA IBETH OCHOA VELASCO Y LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS Y/O LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS.

POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTE.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 542/2014 PROMOVIDO POR ANASTASIO BAUTISTA NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO JAVIER LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DEL LAUDO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 642/2003, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de febrero de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados MARÍA IBEVTH OCHOA VELASCO Y/O MARÍA IBETH OCHOA VELASCO Y LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS Y/O LUIS CARLOS TRUIJILLO CAMPOS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "Excélsior"; haciéndoles saber a los aludidos tercero que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ana Isolina Morales Chi.

Rúbrica.

(R.- 414561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en
el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 261/2014, promovido por Carlos Ramírez Bahena, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, el secretario en funciones de Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, doce de junio de dos mil quince.

se hace del conocimiento de Omnisur Integra, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 261/2014, promovido por Carlos Ramírez Bahena, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del tres de julio de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., junio 12 de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 414564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercero interesada Leny Guadalupe Pinto Valle, por conducto de su legítimo representante Manuel Pinto Chan.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR RUBEN ORTEGA AGUADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 649/2009, DEL ÍNDICE DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA SÉPTIMA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada Leny Guadalupe Pinto Valle, por conducto de su legítimo representante Manuel Pinto Chan, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de mayo de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ana Isolina Morales Chi.
 Rúbrica.

(R.- 414570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Sección Juicios Civiles Federales
O.M 60/2014-III
Actuaciones
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **60/2014-III**, PROMOVIDO POR **DEFIBER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE **NEXTPUNT, S.A. DE C.V.** EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **SALVADOR ARIZMENDI CRUZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 1070, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE LA MORAL DEMANDADA **NEXTPUNT, S.A. DE C.V.**, EN EL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRODUZCA ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN CUESTIÓN, Oponiendo LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, RELACIONÁNDOLAS CON LOS HECHOS DE LA LITIS Y ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS BASE DE LAS EXCEPCIONES QUE PROPONGA, COMO LO EXIGE LA LEY, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ÉSTE JUZGADO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTO DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR MANDATO EXPRESO DE LOS NUMERALES 1054 Y 1063 DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, Y SE LE HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR ESTRADOS.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, trece de abril de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Salvador Arizmendi Cruz.
 Rúbrica.

(R.- 414600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A LA DEMANDADA: **IBR CONSULTORES CORPORATIVOS S.A DE C.V**

En los autos del expediente **724/2014-II**, promovido por **WALDO'S DÓLAR MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ante este Juzgado, con trece de noviembre de dos mil catorce, se admitió a trámite en la Vía Ordinaria Civil en términos de los artículos 104, fracción II, constitucional; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, la demanda promovida por **Rafael Guillermo Martínez De Ita**, representante legal de **WALDO'S DÓLAR MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **IBR CONSULTORES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se le reclaman las prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda, que quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos, junto con sus anexos.

Asimismo por diverso proveído de dieciocho de febrero de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos a dicha persona moral que deberán publicarse por tres veces *de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además se fijará en la puerta del tribunal, una copia íntegra del extracto de la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer lo que a su derecho corresponda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, apercibida que se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de rotulón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 414606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintidós de junio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo número 327/2015-IV, promovido por Roberto Vera Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha doce de junio de dos mil quince, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Rebeca Nohemí Hernández Hernández, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, que se señalaron las diez horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, y como terceras interesadas a Rebeca Nohemí Hernández Hernández y Teresa Hernández Vera, y precisa como acto reclamado: la resolución de primero de diciembre de dos mil ocho, dictada por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la cual ha causado ejecutoria, en el expediente 144/2008.

México, D.F., 22 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 414636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008..."*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de B. CFA.
EDICTO

Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **403/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,**

COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 457/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 292/2008...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de diecinueve de junio y tres de noviembre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.-**

Mexicali, Baja California, a 12 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali,
Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413285)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JOSÉ APOLINAR CONTRERAS CERVANTES
HÉCTOR MIGUEL CONTRERAS CERVANTES
MA. BERTHA CARRILLO GALVÁN

En los autos del juicio de amparo 74/2015-3, promovido por Luis Alberto Jáuregui González, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, mediante auto de veinte de enero de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo, en la cual la citada parte quejosa señaló como actos reclamados: las órdenes de aprehensión, reaprehensión, detención, presentación, retención, comparecencia, búsqueda, localización, captura, arresto y arraigo, así como su ejecución; resultando cierto orden de aprehensión por homicidio calificado, en agravio de Norma Leticia Contreras Cervantes, Heriberto Arias Carrillo Alias “El Veracruz” y Gabriel Bautista Quezada Alias “El Vaca”.

A la fecha no se ha podido emplazar a los terceros interesados José Apolinar Contreras Cervantes, Héctor Miguel Contreras Cervantes y Ma. Bertha Carrillo Galván, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas autoridades, quienes aportaron domicilios donde pudieran ser localizados; sin embargo, al proceder al emplazamiento de dicha parte procesal en los domicilios proporcionados, no se pudo localizar a los mismos, como de autos se aprecia.

En consecuencia, como está ordenado en auto de once de mayo de dos mil quince, emplácese a los terceros interesados José Apolinar Contreras Cervantes, Héctor Miguel Contreras Cervantes y Ma. Bertha Carrillo Galván, por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa del erario público, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días. Fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento de los citados terceros interesados José Apolinar Contreras Cervantes, Héctor Miguel Contreras Cervantes y Ma. Bertha Carrillo Galván, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de

Jalisco, sito en "Ciudad Judicial", avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio X4, Quinto Piso, en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparece y no señalar domicilio en esta ciudad o en su área metropolitana, las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, junio 09 de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Víctor García Escobedo.

Rúbrica.

(R.- 414535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. Laboral 2/2014
EDICTO.

GERMAN AHUMADA RUSSEK, GERMAN AHUMADA ALDUCIN JAVIER QUINTANA ESTEVE, SACRAMENTO SOTO SOLÍS, ALFREDO TORRES CERVANTES, PAULINO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, FREDY PERAZA TALAVERA Y RICARDO LÓPEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARTHA ESPERANZA FIGUEROA CABALLERO, CONTRA EL LAUDO DICTADO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE RESIDENTE EN CANCUN, QUINTANA ROO, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 205/20008; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del amparo directo 2/2014, promovido por Martha Esperanza Figueroa Caballero, contra el laudo dictado el veinte de septiembre de dos mil trece, por la Junta Especial número dos de Conciliación y Arbitraje Cancún, Quintana Roo, en el expediente laboral 205/20008, en el que se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados German Ahumada Russek, German Ahumada Alducin Javier Quintana Esteve, Sacramento Soto Solís, Alfredo Torres Cervantes, Paulino González Velásquez, Fredy Peraza Talavera y Ricardo López Mendoza, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, para que, de considerarlo oportuno, asistan a la defensa de sus intereses; en su oportunidad, fijese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Quintana Roo, 15 de diciembre de 2014.

Poder Judicial de la Federación.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 414568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 855/2013
Materia Laboral

EDICTO.

GRUPO HEGEMONÍA Y GRUPO HEGEMONÍA CONSTRUCTORES E INMUEBLES, AMBAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO INTERESADAS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2013, PROMOVIDO POR **ULISES GÓMEZ BORBOLLA, FIDEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y FELIPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, CONTRA EL LAUDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO INTERESADAS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**ULISES GÓMEZ BORBOLLA, FIDEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y FELIPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**,... venimos por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tienen tal carácter **Grupo Hegemonía Servicios Administrativos Integrales, Grupo Hegemonía y Grupo Hegemonía Constructores e Inmuebles, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, Seahawk Drilling de México LLC y Pemex Exploración y Producción-**

... **AUTORIDAD RESPONSABLE:** Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche... **ACTO RECLAMADO:** reclamo el laudo dictado por la responsable en el expediente laboral número 094/2010, mismo que es de fecha cinco de Noviembre del 2012. ...”; haciéndole saber a las tercero interesadas **Grupo Hegemonía y Grupo Hegemonía Constructores e Inmuebles, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.**

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 413880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA TERCERO INTERESADA LORENA PÉREZ AGUILERA.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

“EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 695/2015-V, PROMOVIDO POR JOSÉ NOE CONGO FLORES POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA UNIDAD DE ENLACE DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RDA 0209/15, FOLIO 0912000041014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y SE LE INSTRUYE PARA QUE ENTREGUE A LORENA PÉREZ AGUILERA LA RELACIÓN DEL PERSONAL AL QUE SE LE HA PAGADO LIQUIDACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL SUJETO OBLIGADO, INDICANDO LOS MONTOS RECIBIDOS POR DICHO PERSONAL PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE **VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, EN DONDE SE LE TUVO A **LORENA PÉREZ AGUILERA**, CON EL CARÁCTER DE **TERCERO INTERESADA**, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO**; EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER, QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR AUTO DE **DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA, SOLICITÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES JUSTIFICADOS, SE DIO LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, Y SE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; LA CUAL, PREVIO DIFERIMIENTO, SE ENCUENTRA SEÑALADA **A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR DESCONOCER SU DOMICILIO, **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA, LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y EL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA**, Y ADEMÁS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFERICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), QUINTO PISO, ALA NORTE, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL CÓDIGO POSTAL MIL NOVENTA (01090), UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A **LORENA PÉREZ AGUILERA**, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DE LOS PROVEIDOS DE **DIECISÉIS Y VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.”

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Licenciado Filiberto Ortega Trejo.

Rúbrica.

(R.- 414100)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 705-2014
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 tercer párrafo, 6, 7, 8, 21, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 inciso D, 76, 80, fracción I, numerales 1, 2, 9 y 10; y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, 6 piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 en el Distrito Federal, para que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, debido a que presuntamente usted no utilizó los recursos que tenía asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, al haber utilizado el equipo de cómputo que le fue asignado como Director de Presupuesto, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, y los servicios de informática institucionales, para ingresar con su password los días veinte, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil trece, a páginas de internet clasificadas como Pornography/Shopping, Adult/Mature Content, Personals/dating, Nudity, Sex Education y Sports/Recreation, entre otras, que no están relacionadas con las funciones propias de su cargo. Conducta que al actualizarse traería como consecuencia el incumplimiento a lo previsto en el artículo 8, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo, a través de esta vía, concediéndole un término de treinta días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, y podrá imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal, a la audiencia podrá comparecer con un abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en el acceso principal del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, así mismo se le concederán cinco días para ofrecer pruebas.

Atentamente.
México, Distrito Federal, a 8 de mayo de 2015.
El Titular del Área de Responsabilidades.
Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri
Rúbrica.

(R.- 413253)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-005-ANCE-2015, INTERRUPTORES DE USO GENERAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. *Sección uno:* establece los requisitos aplicables a interruptores para uso general, que se operan manualmente en corriente alterna con tensión asignada no mayor que 480 V y corriente asignada no mayor que 63 A, que se destinan para las instalaciones eléctricas domésticas e instalaciones eléctricas fijas similares, para uso interior o exterior. Aplica a los interruptores para el control en uso normal. Aplica también a cajas para interruptores, con excepción de cajas de montaje para interruptores tipo empotrado. *Sección dos:* establece los requisitos que se aplican a los interruptores de uso general que se operan manualmente para conexión de acuerdo con la NOM-001-SEDE, y que se destinan para la conexión a los sistemas de cableado de los circuitos derivados. Aplica a interruptores asignados para corriente alterna /corriente directa, para los cuales la capacidad de carga no es mayor que 60 A a 250 V, o menor que 30 A a 251 V - 600 V, y 1,5 kW 125 V - 600 V o menor. Esta norma también aplica a los interruptores únicamente de corriente alterna para los cuales la capacidad de carga no es mayor que 30 A a 347 V c.a. (Cancelará a la NOM-J-005-ANCE-2005; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-054-ANCE-2015, CONDUCTORES - CONDUCTORES AISLADOS CON POLIETILENO PARA DISTRIBUCIÓN AÉREA EN BAJA TENSIÓN – ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los conductores (alambres y cables) aislados con polietileno de alta densidad (PeAD) para acometidas y redes de distribución aérea en baja tensión, en donde los cables pueden estar en contacto con ramas de árboles y a una temperatura máxima de operación en el conductor de 75 °C (Cancelará a la NMX-J-054-ANCE-2009; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).

PROY-NMX-J-307/1-ANCE-2015, LUMINARIOS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. Especifica los requisitos para los luminarios que se utilizan en áreas no peligrosas y que se destinan para instalarse en circuitos de 600 V c.a. nominales o menores entre conductores (Cancelará a la NMX-J-307/1-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-432-ANCE-2015, CONDUCTORES - DETERMINACIÓN DEL ALARGAMIENTO EN CALIENTE Y DEFORMACIÓN PERMANENTE, DE MATERIALES RETICULADOS - MÉTODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar el alargamiento en caliente y la deformación permanente de materiales reticulados al someterlos a condiciones de temperatura elevada (Cancelará a la NMX-J-432-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-516-ANCE-2015, CONDUCTORES - DETERMINACIÓN DEL PASO Y DIRECCIÓN DE CABLEADO PARA CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS - MÉTODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar el paso y dirección de cableado para conductores desnudos y aislados (Cancelará a la NMX-J-516-ANCE-2005).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$90 (noventa pesos 00/100 M.N.).

México D.F., 23 de junio de 2015

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 414639)

ACCESORIOS ELEGANTES

DIFLOR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 03 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 28 de mayo de 2015.

Liquidador

Rosalba Herrera García

Rúbrica.

(R.- 412891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Función Pública
H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

PRESENTE.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, que comprenden el estado de situación financiera, los estados analíticos del activo, y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, al 31 de diciembre de 2014, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la Hacienda Pública, los estados de flujo de efectivo, y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de la políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 4 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicables de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la nota 4 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

1. Fue hasta el ejercicio 2014 que la Administración de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, se dio a la encomienda de llevar a cabo los trabajos requeridos en conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con Oficio Núm. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011; la Administración de la Entidad, envió para autorización su Manual de Contabilidad Gubernamental a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Como se indica en el inciso 1) Notas al estado de Situación Financiera apartado "Efectivo y Equivalentes" al 31 de diciembre de 2014, el saldo total de la cuenta de bancos asciende a \$ 23,030,831, el saldo en mención refleja partidas en tránsito con antigüedad por más de treinta, sesenta, noventa y hasta más de un año, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha llevado a cabo el proceso de depuración correspondiente para conocer el saldo real de la cuenta en los estados financieros.

3. Al 31 de diciembre de 2014, la administración de la entidad no dio estricto cumplimiento al “Manual de Operación de Deudores Diversos” reflejando saldos con antigüedad vistos en los registros contables; saldos que corresponden a empleados de la Comisión, que exhiben un retraso en el proceso de la comprobación durante el ejercicio 2014.

4. Como se indica en las “Notas de Memoria”, la Administración de la CONDUSEF, enfrenta 56 juicios en materia laboral al 31 de diciembre de 2014, los cuales se encuentran pendientes de una resolución jurídica, cuyo origen del estado procesal jurídico se iniciaron en el ejercicio 2001; Pasivos laborales que a la fecha de emisión del presente informe representan ya una situación de contingencia laboral derivado de la falta de resolución ejecutoria de los mismos, cuyo monto al que se hará frente asciende a \$98,618,220.

5. La administración de la entidad al 31 de diciembre de 2014, no cuenta con la conciliación del “Activo Fijo” entre el Departamento de Contabilidad y la Oficina de Almacén e Inventarios de la CONDUSEF, situación que refleja debilidad en el control interno del rubro, y por ende no da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Al 31 de diciembre de 2014, el área de nóminas de la CONDUSEF, determinó pagos de menos y pagos de más por los meses de agosto y diciembre y de septiembre y octubre respectivamente del “Impuesto Sobre Nóminas”; al respecto la administración efectuó la compensación resultando un saldo de \$ 6,707 a cargo de la CONDUSEF; a la fecha de emisión del presente informe no se ha realizado el pago a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; situación que refleja falta de control interno en el área en comento.

7. Al 31 de diciembre de 2014, la administración de la CONDUSEF, determinó pagos de menos y pagos de más por los meses de marzo, septiembre y octubre y; enero, febrero, abril, noviembre y diciembre, respectivamente del “Impuesto ISR sobre salarios”; al respecto la administración efectuó la compensación resultando un saldo de \$ 485,021 a favor de la CONDUSEF.; a la fecha de emisión del presente informe no se ha solicitado la devolución de dicho saldo en favor de la CONDUSEF, situación que refleja falta de control interno en el área en comento.

8. Las cifras reportadas de Impuestos por Pagar (Cuotas del ISSSTE) al cierre del ejercicio 2014, difieren contra lo declarado y determinado en fecha posterior, por el área de nóminas; derivado de la falta del registro contable del pago de impuestos que se genera por el personal eventual de la CONDUSEF.

Opinión del Auditor

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 4 a los estados financieros adjuntos.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha, fueron dictaminados por otro contador público independiente, quien con fecha 14 de marzo de 2014 expuso su opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros, los cuales únicamente se presentan con fines comparativos.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 4 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para efectos fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

México, D.F., 17 de marzo de 2015
Despacho Godoy Novoa y Asociados, Sociedad Civil
Socio Director
C.P.C. Adolfo Godoy Novoa
Rúbrica.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(en pesos)

CONCEPTO		AÑO		CONCEPTO		AÑO	
		2014	2013			2014	2013
1	ACTIVO			2	PASIVO		
1.1	<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>			2.1	<i>PASIVO CIRCULANTE</i>		
1.1.1	Efectivo y Equivalentes (Nota 1)	23,030,831	12,131,546	2.1.1	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	33,931,022	20,646,098
1.1.1.1	Bancos/Tesorería	23,030,831	12,131,546	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar	6,612,953	15,712,453
				2.1.1.2	Proveedores por Pagar	7,504,573	-
1.1.2	Derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes (Nota 2)	15,751,661	9,259,510	2.1.1.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar	19,813,496	4,933,645
1.1.2.1	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,893,933	2,274,852	2.1.2	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	6,879,634	1,148,100
1.1.2.1	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,854,226	6,908,299	2.1.2.1	Otras Cuentas por Pagar (Nota 5)	6,879,634	1,148,100
1.1.2.3	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3,502	76,359				
1.1.5	Almacenes	-	-		TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	40,810,656	21,794,198
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-	-		<i>TOTAL DEL PASIVO</i>	40,810,656	21,794,198
	TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	38,782,492	21,391,056	3	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
1.2	<i>ACTIVO NO CIRCULANTE</i>			3.1	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota 3)	-	-	3.1.1	Aportaciones	52,916,935	52,948,047
1.2.3.1	Terrenos	-	-	3.1.1.1	Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso	-	-
1.2.3.2	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	-	-	3.1.1.3	Patrimonio o Capital Social	52,916,935	52,948,047
1.2.3.3	Otros Bienes Inmuebles	-	-	3.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-43,113,206	-45,254,688
1.2.4	Bienes Muebles	59,471,107	53,788,204				
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	28,850,339	24,055,526				
1.2.4.2	Equipo de Cómputo	19,710,167	19,710,167				
1.2.4.3	Equipo de Transporte	2,353,426	1,720,984				

1.2.4.4	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,329,881	8,074,233	3.2.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,141,482	-2,508,684
1.2.4.5	Transferencias SAE	227,294	227,294	3.2.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	-45,254,688	-42,746,004
1.2.5	Activos Intangibles	-	-				
1.2.5.1	Software	-	-				
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	-	-	3.3	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	47,639,214	45,691,703	3.3.1	Resultado por Posición Monetaria	-	-
1.2.6.1	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-	-				
1.2.6.3	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	47,639,214	45,691,703				
1.2.6.5	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-	-				
1.2.9	Otros Activos No Circulantes	-	-				
1.2.9.3	Bienes en comodato	-	-				
	TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	11,831,893	8,096,501				
	TOTAL DEL ACTIVO	50,614,385	29,487,557		TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	9,803,729	7,693,359
					TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	50,614,385	29,487,557

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director General de Planeación
Lic. Gilberto Sosa Sánchez
 Rúbrica.

Jefe de Departamento de Contabilidad
C.P David González Alvarez
 Rúbrica.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
 ESTADO DE ACTIVIDADES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (en pesos)

		AÑO	
		2014	2013
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	INGRESOS DE LA GESTION (Nota 6)		

4.1.4	Derechos	4,882,012	5,366,031
4.1.4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	841,833	847,067
4.1.4.3	Derechos por Prestación de Servicios	4,040,179	4,518,964
4.1.5	Productos de Tipo Corriente	3,635	198,846
4.1.5.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	3,635	198,846
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,306,722	15,457,050
4.1.6.2	Multas	18,306,722	15,457,050
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,999,343	637,940,828
4.2.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	639,999,343	637,940,828
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
4.3.1	Ingresos Financieros	342,345	15,754
4.3.1.9	Otros Ingresos Financieros	342,345	15,754
	TOTAL DE INGRESOS	663,534,057	658,978,509
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (Nota 7)		
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
5.1.1	Servicios Personales	457,707,661	455,613,503
5.1.2	Materiales y Suministros	5,296,418	5,395,524
5.1.3	Servicios Generales	182,402,162	185,007,558
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
5.2.4	Ayudas Sociales	13,126,231	12,949,856
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas	13,126,231	12,949,856
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	1,947,511	2,520,752
5.5.9	Otros Gastos	912,592	-
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	661,392,575	661,487,193
	AHORRO/ DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	2,141,482	- 2,508,684

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director General de Planeación
Lic. Gilberto Sosa Sánchez
 Rúbrica.

Jefe de Departamento de Contabilidad
C.P David González Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 414603)

**EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas del día miércoles quince de julio de 2015 en las instalaciones del Centro de espectáculos Palacio Le Crillon en el salón Louvre ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1438, Benito Juárez, Del Valle, 03310, Ciudad de México, D.F., en el entendido de que de no reunirse el quórum estatutario, desde ahora se convoca a segunda convocatoria para que la Asamblea General Ordinaria se celebre, en el mismo lugar, a las doce horas del mismo día con los socios presentes, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del estado de tesorería respecto al período de enero a junio de 2015.
- 5.- Informe del Consejo Directivo y de la Comisión de Vigilancia y en su caso aprobación, respecto a las Actividades de la Sociedad en el periodo de enero a junio de 2015.
- 6.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F. a 24 de junio de 2015.

Presidente
Sr. Armando Jesús Báez Pinal
Rúbrica

Secretario
Sr. Miguel Peña
Rúbrica

(R.- 414632)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-001-DFNTE-2015, PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES DE GENERACIÓN CONTINUA (DESECHOS), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; numerales 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9.1 inciso a), 8.9.4, 8.10.7, 8.11, 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6, 8.11.7, 8.11.8, 8.11.9, 8.11.10, 8.11.11, 8.11.12, 8.11.13, 8.11.14, 8.11.15, 8.11.16, 8.11.17, 8.11.18, 8.11.19 y 8.11.21, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Delegación Norte del Distrito Federal por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública **LP-001-DFNTE-2015**, para la enajenación por venta de bienes no útiles de generación continua (desechos) que se relacionan a continuación:

Número de partida	Descripción general del bien	Cantidad Máxima/ Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta por unidad de medida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Cifras en pesos mexicanos) Valores con vigencia del 1 de mayo al 30 de junio de 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 2015	Valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)	Garantía de Sostentamiento de Oferta, equivalente al diez por ciento del valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)
1	Cartón	35,220/Kg	\$0.3501	\$12,330.52	\$1,233.05
2	Desperdicios alimenticios provenientes de cocina	10,800/Kg-lt.	\$0.2540	\$2,743.20	\$274.32
3	Desperdicios alimenticios provenientes de comedor	179,740/Kg-lt	\$0.2228	\$40,046.07	\$4,004.61
4	Desecho Ferroso de Segunda: Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	64,412/Kg	\$0.9541	\$61,455.49	\$6,145.55
5	Papel Archivo	3,396/Kg	\$0.3978	\$1,350.93	\$135.09
6	Papel Cesto	275/Kg	\$0.0380	\$10.45	\$1.05

7	Trapos: Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	188,352/Kg	\$5.7460	\$1,082,270.59	\$108,227.06
8	Llantas: segmentadas	30/Kg	\$0.1990	\$5.97	\$0.60

• Las Bases se entregarán en forma gratuita a los interesados, quienes las podrán obtener en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, en días hábiles, del 30 de junio al 02 de julio de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Las Bases también estarán disponibles en Internet en la dirección electrónica siguiente: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.

• El Acto de la Junta de Aclaraciones a las Bases, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 07 de julio de 2015, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760.

Será obligación de los interesados en participar, obtener copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que también será colocada en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte integral de las Bases.

• El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de julio de 2015, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca No 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760; pudiendo los licitantes registrar su asistencia a partir de las 09:30 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

• El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 14 de julio de 2015, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. José Urbano Fonseca No 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760.

• De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.11.17 y 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; una vez emitido el fallo y en caso de que no se logró la venta de los bienes, se procederá a la subasta en el mismo evento de emisión de Fallo, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primer almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta de la partida que se trate y, un diez por ciento menos en segunda almoneda.

• El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador, en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases y, por tratarse de bienes de generación continua, dichos bienes deberán retirar dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen en cada unidad médico-administrativa. Para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

• La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del valor mínimo de venta de la (s) partida (s) en que vaya participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

México, Distrito Federal, a 30 de junio de 2015
Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal
Lic. Francisco Ruiz Ávila
Rúbrica.

(R.- 414462)